

V. OTROS ANUNCIOS

93

EL CASAR DEL MOLINO 2, S. COOP. MAD.

D. Marcos Feijoo Paz, con DNI número xx.xxx.xxx-V, en calidad de liquidador único de la entidad “El Casar del Molino 2, S. Coop. Mad” con domicilio en el paseo de la Ermita del Santo, número 48, de Madrid, inscrita con el número 28/CM-5687 el Registro de Sociedades de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, clasificada en el grupo de Cooperativas de Vivienda y CIF. número F-87818274 por medio de la presente y como mejor proceda en derecho,

COMUNICA

Certifica que el día 22 de noviembre de 2023, se procedió a la celebración de asamblea general, en el domicilio social, convocada al efecto, según los requisitos exigidos en el artículo 30 de la Ley de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, en primera convocatoria, con la asistencia, presentes o representados, de las 32 personas socias teniendo la cooperativa un total de 32 personas socias, a las 15:30 horas, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: La disolución y liquidación de la Sociedad Cooperativa, por haber cumplido su objeto social, adoptándose, en su caso, los acuerdos complementarios necesarios: cese actual Consejo Rector, nombramiento de liquidador entre los socios cooperativistas, aprobación del balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social. En consecuencia:

- a) Se acuerda el cese en sus cargos de la totalidad de los miembros del órgano de administración, como consecuencia del acuerdo de disolución adoptado por la entidad:
 - D. Andrés Robledo Ibáñez Andrés, con DNI número xxxxxxxx-G, y cargo de presidente.
 - D.^a Inmaculada Martín Fernández, con DNI número xxxxxxxx-J, y cargo de secretaria.
 - D.Sergio Pérez Cuevas, con DNI número xxxxxxxx-E, y cargo de vocal.
- b) Se procede seguidamente, al nombramiento de liquidador, resultando elegido el siguiente:
 - D. Marcos Feijoo Paz, con DNI número xx.xxx.xxx-V.

Quien acepta su cargo ante la propia asamblea general, se compromete a desempeñarlo fiel y diligentemente, y manifiesta, asimismo, no estar afectados por ninguna de las incapacidades e incompatibilidades contenidas en el artículo 41 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, de aplicación supletoria en esta materia.

- c) La aprobación del balance final de liquidación, del informe completo sobre las operaciones del mismo y el proyecto de distribución del haber social, tras ser informados favorablemente por el interventor, todo ello de conformidad con lo establecido al respecto en el artículo 97 de la Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid (en adelante LCCM), que se transcribe.

BALANCE

EL CASAR DEL MOLINO 2, S. COOP. MAD.

Importes expresados en EUROS (2023)

TOTAL ACTIVO (A+B)	26.253,84
B) ACTIVO CORRIENTE	26.253,84
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.224,85
6. Otros créditos con las Adm. Públicas	3.224,85
47000000000-Hacienda Pública, deudora por IVA	3.224,85
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	23.028,99
1. Tesorería	23.028,99
57200000001-CAIXABANK 8178	7.430,70
57200000003-CAIXABANK 6628	15.598,29
PERDIDA	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	26.253,84
A) PATRIMONIO NETO	26.253,84
A-1) Fondos propios	26.253,84
I. Capital	14.400,00
1. Capital escriturado	14.400,00
III. Reservas	9.751,26
1. Legal y estatutarias	2.384,94
11200000000-FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO	2.384,94
2. Otras reservas	7.366,32
11300000000-Reservas voluntarias	7.366,32
VII. Resultado del ejercicio	2.102,58
GANANCIA	0,00

Que el beneficio hasta la fecha se aplica a:

DOTACIÓN AL FONDO DE RESERVA OBLIGATORIO (FRO)	539,12 €
DOTACIÓN AL FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN	134,78 €
DOTACIÓN RESERVA VOLUNTARIA	1.428,68 €

Proyecto de distribución del haber social

Que tras estas operaciones queda un haber repartible de 23.329,58 euros (26.253,84 - 539,12 - 2.384,94).

1. Este haber social quedará repartido de la siguiente manera: capital social y reserva voluntaria entre los socios se hará en proporción a la participación media del socio en la actividad cooperativizada, distribuyéndose a cada cooperativista 729,05 euros, correspondiendo 450 euros a la devolución del capital social aportado y 279,05 euros a la distribución de la reserva voluntaria.

2. El liquidador dará el destino previsto legal y estatutariamente al Fondo de Reserva Obligatorio (FRO) que asciende a 2.924,06 euros y al Fondo de Educación y Promoción que asciende a 1.811,67 euros.

3. No existen deudas sociales ni personas acreedoras, ya que la cooperativa ha concluyó su actividad con la entrega de las viviendas en abril de 2022 y ha cumplido con todas sus obligaciones.

Por todo ello y en virtud de lo que antecede, solicita que se tenga por formulado anuncio, de la disolución y liquidación de El Casar del Molino 2, S. Coop. Mad. a los efectos registrales establecidos en la LCCM y demás normativa de aplicación.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2023.

(02/19.861/23)

